



Nº 008 - DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de enero de 2023

Visto el Informe Técnico N° 001-OESA/HHV-2023; de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán, que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, por el artículo 105 de la citada Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29712, señala que corresponde a la autoridad de salud a nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece como objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos, así como, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, con el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita se conforme el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para el período 2023, por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado en la Hoja de Envío de Trámite General;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 026 -OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán, que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el período 2023, el que estará integrado en la forma siguiente:



Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Presidente
Jefe/a del Departamento de Servicios Médicos	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe/a del Servicio de Hospitalización	Miembro
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe/a del Centro de Rehabilitación de Ñaña	Miembro
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro

Artículo 2.- El Comité de Bioseguridad deberá informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.OACH
DISTRIBUCIÓN:
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
OAJ
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.